CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **PERTENENCIA**, informándole que el Curador Ad Litem designado en la presente causa presentó la contestación correspondiente.

Manizales, 02 de noviembre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No. 1218 PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIA DORALBA GALLEGO DE AGUDELO **DEMANDADA:** ADIELA GIRALDO, ASDRUVAL GIRALDO,

ARIEL GIRALDO VILLA Y DEMÁS PERSONAS

INDETERMINADAS

RADICADO: 17001-40-03-005-2020-00488-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras la contestación adjuntada por el Curador Ad Litem designado dentro de la presente causa el día 29 de septiembre del 2021, la cual, se presentó de manera extemporánea.

Ahora bien, una vez analizado todo el cartulario este despacho considera pertinente oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de que informen si las cédulas de los señores ADIELA GIRALDO, ASDRUVAL GIRALDO, ARIEL GIRALDO VILLA han sido canceladas por muerte; lo anterior, con el fin de tener certeza las personas a notificar dentro de la presente causa.

Así mismo, en razón a lo indicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100 – 29956, se considera pertinente requerir al Juzgado Segundo de Familia de Manizales, con el fin de que informe el estado actual del proceso de petición de herencia, en el cual fue informada una medida cautelar sobre

el mentado inmueble mediante oficio No. 1082 del día 05 de septiembre del 2006.

NOTIFÍQUESE ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 171 se esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 03 de noviembre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA Secretaria